



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N° 050-2023-MPLC

Quillabamba, 30 de junio del 2023

#### VISTO:

El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de la Convención, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de junio del 2023, con el voto Unánime del Pleno del Concejo y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento Interno del Concejo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento legal”;

Que, el numeral 1° del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 modificado mediante D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 274444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra libertad, y de acuerdo lo establecido en el artículo IV del Título Preliminar de dicha Ley, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 39 de la citada Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo, en atención a los actos del Concejo Municipal, el artículo 41 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “lo acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para participar en un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 56° numeral 7 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, son bienes de la municipalidad, los legados que se instituyan en su favor.

Qué; asimismo las donaciones de bienes a favor de las municipalidad están exonerados de todo tipo de impuesto, conforme a la Ley de la materia. Asimismo, según el artículo 68° del mismo dispositivo, el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, en el marco de lo establecido en el literal c) del artículo 1° de la ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro, y sus numerales 7.1 y 7.3 del artículo 7° del mismo marco legal. El Ministerio de Cultura, con la finalidad de mejorar las condiciones para el acceso al libro y el fomento de la lectura a nivel nacional adquirió material bibliografía para ponerlos a disposición de la ciudadanía a través de la Red de espacios de lectura de Ministerio de Cultura y Sistema Nacional de Bibliotecas gestionada por la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, mediante Oficio N° 000460-2023-DLL/MC, de fecha 01 de junio del 2023, el Director del Libro y Lectura Leonardo Arturo Dolores Cerna, manifiesta la voluntad del Ministerio de Cultura encargada de elaborar, promover y ejecutar acciones en favor del acceso al libro y el fomento de la lectura; y a su vez, manifestarle la voluntad de donar el material bibliográfico, con la finalidad de ser puesto a disposición de la ciudadanía a través de la Biblioteca Municipal;

Que, mediante Informe N° 0847-2023-GDS/MPLC, de fecha 07 de junio del 2023, el Gerente de Desarrollo Social, solicita aceptación de donación de material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal, mediante Acuerdo de concejo; asimismo, detalla el personal responsable de la recepción del material bibliográfico y el personal alterno:

ITEM	PERSONAL	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
1	Responsable	Herbert Salas Castillo	Gerente de Desarrollo Social
2	Alterno	Olger Romero Saavedra	Administrador de la Biblioteca

Que, mediante Informe Legal N° 00550-2023-OAJ-MPLC, de fecha 19 de junio del 2023, de fecha 19 de junio del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente Aceptar la Donación de Material Bibliográfico para la Biblioteca Municipal de la MPLC, que otorgas la Dirección del Libro y la Lectura de la Dirección General de Industria, Cultura y Artes del Ministerio de Cultura en favor de la Municipalidad Provincial de La Convención; asimismo, poner a consideración del Concejo Municipal a fin de que dicha Donación sea aprobada conforme al detalle del Anexo I presente en el expediente, cuyo monto asciende a la suma de S/5,059.70 (Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 70/100);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

Por lo que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8 y del artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Consejo Municipal por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** –**ACEPTAR** la Donación de Material Bibliográfico otorgado por la Dirección del Libro y la Lectura de las Dirección General de Industria, Cultura y Artes del Ministerio de Cultura a favor de la Municipalidad Provincial de La Convención, los cuales son un total de 90 (noventa) libros, detallados en el Anexo I, valorizados en S/ 5,059.70 (Cinco Mil Cincuenta y Nueve con 70/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESTINAR**, el material bibliográfico Anexo I, aceptado en donación de la Dirección del Libro y la Lectura de las Dirección General de Industria, Cultura y Artes del Ministerio de Cultura a la Biblioteca Municipal de la Municipalidad Provincial de La Convención a efectos de que sirva a la población de la provincia La Convención.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas involucradas el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO CUARTO. NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas pertinentes para su conocimiento.

**ARTÍCULO QUINTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.C.  
Alcaldía.  
GM.  
GDSS.  
OTIC.  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
Dr. ALEX CURILEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

